

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 324/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Javier Edgardo ZOPPETTI, y

CONSIDERANDO:

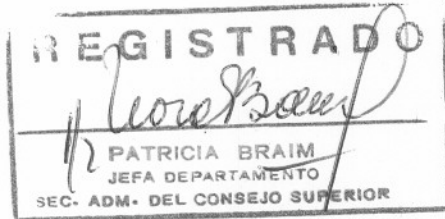
Que dicho alumno aprobó la materia Informática Médica el 10 de marzo de 1997, con anterioridad a su correlativa inmediata Metodología de la Investigación, rendida el 11 de marzo de 1997.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 324/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 324/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Informática Médica, rendida el 10 de marzo de 1997, eximiéndolo de su correlativa inmediata Metodología de la Investigación, al alumno Javier Edgardo ZOPPETTI, legajo nro. 4-22822-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

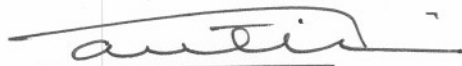
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 58/98

U.T.N.
NL
MIB
HB



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C